



**ANÁLISIS DE LA LEY 9.985/2000 Y LA
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:
EL CASO DE LA CHAPADA DOS
VEADEIROS**

**ANÁLISE DA LEI 9.985/2000 E A PRESERVAÇÃO DO
MEIO AMBIENTE: O CASO DA CHAPADA DOS
VEADEIROS**

**ANALYSIS OF LAW 9.985/2000 AND
ENVIRONMENTAL PRESERVATION: THE CASE
OF CHAPADA DOS VEADEIROS**

**LORENA TORRES DE ARRUDA¹
AILTON MOREIRA DE BRITO²**

RESUMEN

Considerada una de las áreas más importantes de conservación ambiental en Brasil, la Chapada dos Veadeiros, ubicada en el estado de Goiás, es un ejemplo de cómo la legislación ambiental brasileña puede ser efectiva en la protección de ecosistemas únicos y ricos en biodiversidad. Ante esto, el presente artículo tuvo como objetivo analizar la aplicación de la Lei n.º 9.985/2000, que instituye el Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC), en la Chapada dos Veadeiros, con el fin de comprender los efectos del desarrollo sostenible en la región y el papel de la preservación ambiental en las áreas que carecen de protección y conservación. Para ello, se discutieron los proyectos de ley de regulación de las zonas de preservación de la Chapada dos Veadeiros y los problemas enfrentados con la presión agrícola, el turismo y los conflictos de interés a partir de la implementación del SNUC. Finalmente, como resultado, se verificó que las medidas adoptadas para la conservación del bioma del Cerrado,

¹ Doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (2024), máster en Derecho del Urbanismo, del Ordenamiento y del Medio Ambiente por la Universidad de Coimbra (2016) y licenciada en Derecho por la Universidad Federal de Goiás (2008). Actualmente es investigadora a tiempo completo y profesora en el Centro Universitario Alfredo Nasser, donde imparte las asignaturas de Derecho Constitucional, Derecho Ambiental y Derecho Agrario. Es Coordinadora del Núcleo de Investigación en Derecho del Centro Universitario Alfredo Nasser. Tiene experiencia en el área de Derecho, con énfasis en Derecho Urbanístico, Derecho Ambiental y Agrario. Correo electrónico: lorenatorresarruda@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/1304592119189375>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8232-7263>.

² Estudiante de la carrera de Derecho en el Centro Universitario Alfredo Nasser. Correo electrónico de contacto: ailtonmoreiradebrito@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/5659908896856464>.

Cómo citar este artículo:

ARRUDA, Lorena
Torres De;
BRITO, Ailton Moreira
De;
Análise da Lei
9.985/2000 e a
preservação do meio
ambiente: o caso da
Chapada dos Veadeiros.
**Revista de Direito
Socioambiental -
REDIS,**
Goiás – GO, Brasil,
v. 03, n. 01, jan./jul.
2025, p. 99-120.

Fecha de presentación:
04/01/2025

Fecha de aprobación:
03/07/2025



como la creación de parques nacionales y reservas, incluso con los desafíos, han contribuido significativamente a la preservación ambiental local.

Palabras clave: Preservación Ambiental. Lei 9.985/2000. Chapada dos Veadeiros.

RESUMO

Considerada uma das áreas mais importantes de conservação ambiental no Brasil, a Chapada dos Veadeiros, localizada no estado de Goiás, é um exemplo de como a legislação ambiental brasileira pode ser efetiva na proteção de ecossistemas únicos e ricos em biodiversidade. Diante disso, o presente artigo teve como objetivo analisar a aplicação da Lei n.º 9.985/2000, que instituiu o Sistema Nacional de Unidades de Conservação da Natureza (SNUC) na Chapada dos Veadeiros, a fim de compreender os efeitos do desenvolvimento sustentável na região e a função da preservação ambiental nas áreas que carecem de proteção e preservação. Para tanto, discutiram-se os projetos de lei de regulamentação das zonas de preservação da Chapada dos Veadeiros e os problemas enfrentados com a pressão agrícola, turismo e conflitos de interesse a partir da implementação do SNUC. Por fim, como resultado, verificou-se que as medidas adotadas para conservação do bioma do Cerrado, como a criação de parques nacionais e reservas, mesmo com os desafios, têm contribuído significativamente para a preservação ambiental local.

Palavras-chave: Preservação Ambiental. Lei 9.985/2000. Chapada dos Veadeiros.

ABSTRACT

Recognized as one of Brazil's most significant areas for environmental conservation, Chapada dos Veadeiros, located in the state of Goiás, exemplifies the effectiveness of Brazilian environmental legislation in protecting unique ecosystems rich in biodiversity. This article aims to examine the application of Law No. 9,985/2000, which established the National System of Nature Conservation Units (SNUC), in Chapada dos Veadeiros, with the goal of understanding the impacts of sustainable development in the region and the role of environmental preservation in areas requiring protection. To this end, the study addresses legislative proposals for regulating preservation zones in Chapada dos Veadeiros and the challenges posed by agricultural pressure, tourism, and conflicts of interest following the implementation of the SNUC. Ultimately, the findings reveal that conservation measures for the Cerrado biome, such as the establishment of national parks and reserves, despite various challenges, have significantly contributed to local environmental preservation.

Keywords: Environmental Preservation. Law 9.985/2000. Chapada dos Veadeiros.

INTRODUCCIÓN

La preservación del medio ambiente es una cuestión de importancia mundial, especialmente en regiones de gran biodiversidad y sensibilidad ecológica, como la Chapada dos Veadeiros³. Esta área se destaca por su relevancia ecológica, albergando ecosistemas únicos del bioma Cerrado. La promulgación de la Ley n.º 9.985/2000, que establece el Sistema Nacional de Unidades de Conservación, se presenta como un instrumento esencial para salvaguardar estos valiosos recursos naturales.

El Cerrado brasileño es el segundo mayor bioma del país y la sabana más biodiversa del mundo. Su extensión original abarcaba aproximadamente 2.045.064 km², lo que representa cerca del 24 % del territorio nacional (IBGE, 2019). Este bioma se extiende por 11 estados, siendo predominante en Minas Gerais, Goiás, Tocantins, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Bahía, Maranhão, Piauí, São Paulo y el Distrito Federal. Sin embargo, enfrenta diversas amenazas que comprometen la integridad de su ecosistema. Entre estos desafíos, se destacan la expansión de las actividades agrícolas y ganaderas, especialmente la producción de granos como la soja. Estas prácticas son señaladas como los principales impulsores de la deforestación en la región, contribuyendo de forma significativa a la pérdida de hábitat y a la degradación ambiental (Strassburg *et al.*, 2017). Ferreira y Lin (2021) indican que aproximadamente la mitad del área original del Cerrado ya ha sido convertida en pastizales cultivados, cultivos anuales y otros usos relacionados con la agricultura y la ganadería.

La devastación del Cerrado compromete la conservación de especies endémicas, pone en riesgo la seguridad hídrica de la región y contribuye al agravamiento del cambio climático. Además, la pérdida de cobertura vegetal nativa está estrechamente relacionada con el aumento de la deforestación ilegal, la fragmentación de hábitats y el incremento de la presión sobre las áreas protegidas.

Frente a esta preocupante situación, resulta evidente la necesidad urgente de adoptar medidas eficaces para contener el avance de la deforestación y promover la conservación del Cerrado en la Chapada dos Veadeiros. En este contexto, la aplicación y el fortalecimiento de las normativas ambientales se vuelven fundamentales. No obstante, es importante reconocer que la efectividad de

³La abordaje de la complejidad ambiental se revela necesaria ante la incipiente reflexión sobre las prácticas vigentes y las múltiples posibilidades que emergen al comprender la realidad desde una perspectiva compleja. Esta mirada permite concebir dicha realidad como una nueva racionalidad, en la que se entrelazan naturaleza, técnica y cultura. Reflexionar sobre la complejidad ambiental constituye una oportunidad prometedora para comprender el surgimiento de nuevos actores sociales comprometidos con la apropiación de la naturaleza, así como para promover un proceso educativo articulado, comprometido con la sostenibilidad y fundamentado en la participación, el diálogo y la interdependencia entre distintos campos del conocimiento. Al mismo tiempo, esta reflexión interpela los valores y supuestos que orientan las prácticas sociales dominantes, exigiendo transformaciones en la forma de pensar, en la producción del conocimiento y en las prácticas educativas (Jacobi, 2004).

estas leyes a menudo se ve limitada por la falta de fiscalización y por la presión política y económica ejercida por sectores interesados en la explotación descontrolada de los recursos naturales.

En este sentido, el presente artículo tiene como objetivo principal analizar la Ley n.º 9.985/2000 y su importancia en la Chapada dos Veadeiros. Como objetivos específicos, se propone examinar el desarrollo sostenible, destacando la función de conservación ambiental de las zonas protegidas, así como discutir la relevancia de la Chapada dos Veadeiros para el bioma Cerrado y analizar los proyectos de ley que regulan dichas zonas de preservación.

Para ello, se llevó a cabo una revisión bibliográfica como etapa fundamental, que consistió en la búsqueda, selección y análisis crítico de materiales ya publicados sobre el tema en bases de datos como la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior (CAPES), la Red Virtual de Bibliotecas (RVBI), así como fuentes como Consultor Jurídico (CONJU) y el sitio web del Senado, con el fin de recopilar artículos científicos, libros, tesis, disertaciones, informes técnicos y legislación. Las lecturas permitieron comprender el estado actual del conocimiento sobre las principales amenazas que enfrenta la región, así como las leyes ambientales relevantes para su conservación.

1 IMPORTANCIA DEL CERRADO Y DE LA CHAPADA DOS VEADEIROS

El Cerrado, clasificado como el segundo bioma más extenso de Brasil, es reconocido por su vasta biodiversidad y riqueza ecológica, siendo relevante tanto en el ámbito ambiental como en el económico del país. Esta región, caracterizada por una vegetación singular que combina sabanas, arbustos y gramíneas, alberga una impresionante diversidad de especies de flora y fauna, muchas de ellas endémicas. Su importancia va más allá del simple valor natural: el Cerrado es esencial para el mantenimiento de los recursos hídricos, la mitigación del cambio climático y la promoción de una agricultura sostenible (Silva; Araújo, 2023).

Uno de los principales atributos del Cerrado es su función como cuna de las aguas. El bioma alberga importantes nacientes que alimentan ríos fundamentales para el abastecimiento de agua en diversas regiones de Brasil, incluyendo cuencas hidrográficas que sustentan grandes centros urbanos y actividades agropecuarias. La vegetación del Cerrado actúa como un regulador hídrico, contribuyendo a la recarga de los acuíferos y a la prevención de la erosión del suelo. Frente al cambio climático y al aumento de la demanda de agua, la conservación de este bioma se vuelve aún más urgente (Silva; Araújo, 2023).

Además de sus funciones ecológicas, el Cerrado constituye un importante espacio económico. Su vasta extensión de tierras es utilizada para la agricultura y la ganadería, siendo una de

las regiones que más contribuyen a la producción de granos en Brasil, como la soja y el maíz. Sin embargo, esta explotación económica debe realizarse de forma sostenible para evitar la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad. El desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles es indispensable para equilibrar producción y conservación, garantizando que las futuras generaciones puedan beneficiarse de los recursos naturales del Cerrado (Vilarinho, 2023).

El Cerrado también desempeña un papel clave en la mitigación del cambio climático. Su vegetación nativa actúa como sumidero de carbono, contribuyendo a la reducción de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. La preservación de este bioma constituye, por tanto, una estrategia fundamental en la lucha contra el cambio climático y en la construcción de un futuro sostenible. La degradación del Cerrado, derivada de la deforestación y de prácticas agropecuarias insostenibles, no solo compromete su biodiversidad local, sino que también agrava los problemas ambientales a escala global (Andrade; Souza; Almeida, 2020).

Asimismo, la importancia del Cerrado también abarca su dimensión cultural y social. Comunidades tradicionales, como pueblos indígenas y quilombolas, dependen de este bioma para su subsistencia y para la preservación de sus prácticas culturales. Valorar el Cerrado implica no solo su conservación ambiental, sino también el reconocimiento y respeto a los saberes y modos de vida de estas comunidades que históricamente han convivido en armonía con el entorno natural (Vilarinho, 2023).

1.1 Parque Nacional de la Chapada dos Veadeiros y las principales amenazas ambientales que enfrenta el Cerrado

La historia del Parque Nacional de la Chapada dos Veadeiros se remonta al siglo XVIII, hacia el año 1750, cuando la región comenzó a poblarse con la implantación de la Fazenda Veadeiros por el señor Francisco de Almeida. En aquella época, surgieron actividades como la ganadería y el cultivo de trigo y café a pequeña escala.

A finales del siglo XIX, en 1892, la Comisión Exploradora del Planalto Central, liderada por el astrónomo Luiz Cruls, realizó expediciones por la chapada y zonas aledañas con el objetivo de delimitar y levantar información sobre el área que más tarde recibiría la capital de Brasil (Andrade; Souza; Almeida, 2020).

La región fue oficialmente establecida en 1961 y se consolidó como una joya natural que abarca una vasta extensión de aproximadamente 240.611 hectáreas, ubicada dentro del bioma Cerrado. En ella se encuentra una riqueza incomparable: diversas formaciones vegetales, cientos de manantiales y cursos de agua, además de formaciones rocosas con más de mil millones de años, lo

que confiere al paisaje una belleza única que varía a lo largo de las estaciones del año. Asimismo, el parque conserva vestigios de antiguas actividades de minería artesanal, parte integrante de la historia local (Andrade; Souza; Almeida, 2020).

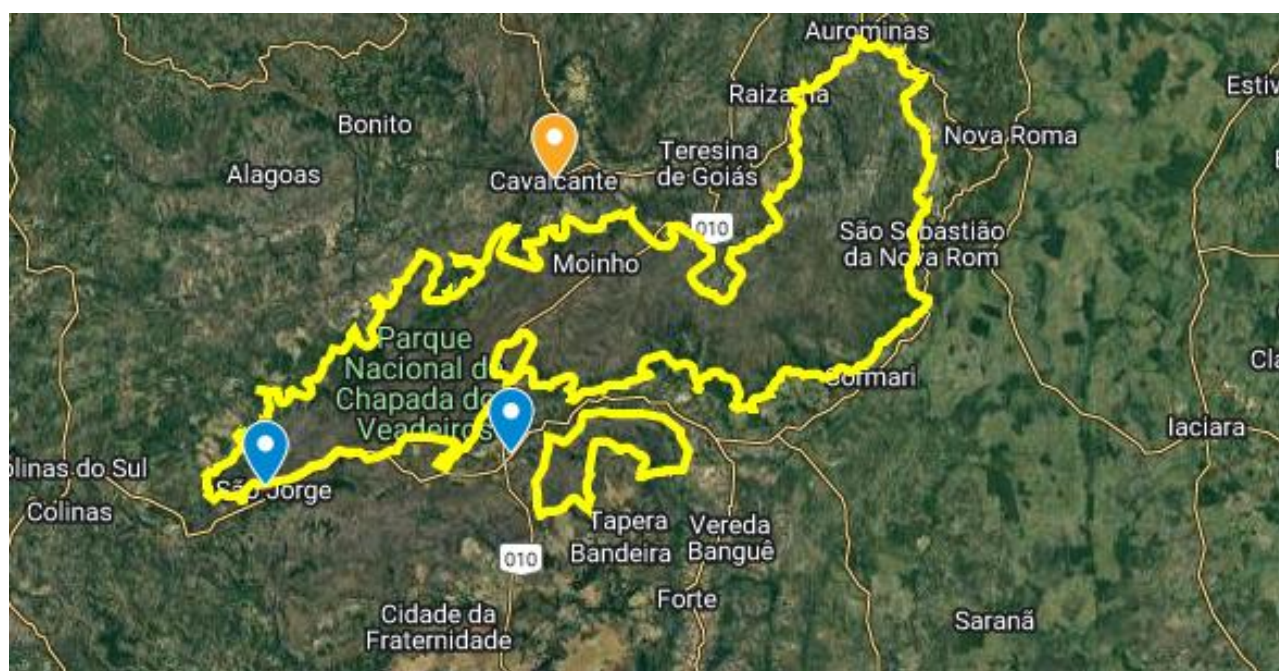
Reconocido como Patrimonio Natural Mundial por la UNESCO en 2001, el Parque Nacional de la Chapada dos Veadeiros tiene como objetivos fundamentales la preservación de la biodiversidad y la geodiversidad, junto con la promoción de la investigación científica, la educación ambiental y la visita pública. Entre las actividades más apreciadas por los visitantes se encuentran las caminatas y los baños en cascadas, que permiten una inmersión en los vastos paisajes de la chapada y un recorrido por el rico bioma del Cerrado, siguiendo antiguos caminos que una vez fueron transitados por buscadores de minerales (Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros, 2025).

En lo que respecta a la hidrografía, la Chapada dos Veadeiros se destaca como un importante centro dispersor de drenaje, marcado por la presencia de ríos que esculpen valles en forma de “V”. Destaca el río Preto, principal curso de agua de la región y afluente del río Tocantins, que en su recorrido forma diversas cascadas, entre ellas algunas con caídas de 80 y 120 metros de altura (Silva; Araújo, 2023).

Se han identificado cerca de 50 especies animales clasificadas como raras, endémicas o en peligro de extinción en el área, junto con 1.476 especies de plantas, de un total de 6.429 registradas en el bioma Cerrado. Entre las especies vegetales más representativas se encuentran el pau-terra-vermelho, el cajueiro-bravo-do-campo, el ipê-roxo, la copaíba y el buriti, entre otras. En cuanto a la fauna, destacan mamíferos como el cervo-do-pantanal, el veado-campeiro, el onça-pintada y el lobo guará, así como aves como el ema, el urubu-rei y el gavião (Silva; Araújo, 2023).

En el contexto económico, el turismo desempeña un papel significativo, siendo el acceso al parque facilitado por el Povoado de São Jorge, conectado con la ciudad de Alto Paraíso de Goiás (véase figura 1). Entre las principales atracciones turísticas se encuentran los Saltos del río Preto, el Vale da Luna, las Cachoeiras Almécegas, Raizama, las aguas termales y la Cachoeira do Abismo, que ofrecen experiencias únicas de contacto con la naturaleza y aventura. Administrado por el Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad (ICMBio), el parque es reconocido como una referencia regional en investigación científica, educación ambiental y visita pública (Ribeiro; Franco, 2020).

Figura 1. Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros Coordenação, Comunicação ICMBio.



Fonte: Google Maps, 2025.

El Cerrado, uno de los biomas más ricos del planeta (MMA, 2007), enfrenta una serie de amenazas que comprometen su integridad ecológica y representan un desafío significativo para su preservación. La principal causa de estas amenazas es la expansión del agronegocio sobre la vegetación nativa, lo que ha llevado a la deforestación a gran escala y a la fragmentación de hábitats (Vilarinho, 2023).

La deforestación en la Chapada dos Veadeiros, una zona de extrema importancia ecológica en el bioma Cerrado, genera impactos significativos no solo sobre el suelo, sino también sobre la disponibilidad hídrica de la región. La remoción de la vegetación nativa y la compactación del suelo, muchas veces causada por el uso de maquinaria agrícola y la ganadería, resultan en procesos erosivos que reducen la capacidad de infiltración del agua en el suelo.

Esto, a su vez, intensifica la escorrentía superficial y el transporte de sedimentos, comprometiendo la calidad de los recursos hídricos y la sostenibilidad de los ecosistemas locales. Además de los daños ambientales, la deforestación afecta directamente a comunidades tradicionales que dependen del Cerrado para su subsistencia, como pueblos indígenas, ribereños y quilombolas, destacando la interconexión entre la conservación ambiental y el bienestar social en la Chapada dos Veadeiros (Vilarinho, 2023).

Los datos revelan un panorama alarmante: de 2001 a 2019, más de 283 mil km² del Cerrado fueron deforestados, destacándose los estados de Tocantins, Maranhão, Mato Grosso y Bahía,

responsables de más del 70% de la deforestación en ese período. La expansión del agronegocio, con el cultivo de granos y la ganadería, se señala como la principal causa de esta deforestación, con la mitad del área original del Cerrado convertida en pastizales y zonas agrícolas (Maboni, 2021).

Los incendios forestales en el bioma Cerrado, ya sea por causas naturales o antrópicas, representan una de las principales amenazas a las áreas protegidas, causando graves impactos al medio ambiente, la economía y la sociedad. Estos eventos provocan la destrucción de ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y la degradación de recursos naturales esenciales, además de generar perjuicios económicos significativos y riesgos a la salud y seguridad de las poblaciones locales (Silva *et al.*, 2024).

La deforestación del Cerrado ha afectado profundamente la Chapada dos Veadeiros. Aunque el área protegida del parque funciona como un refugio de biodiversidad, el avance de la deforestación en el entorno del parque trae impactos ambientales, sociales y ecológicos considerables. Se destaca el aislamiento ecológico (efecto de borde), en el que la deforestación en las zonas vecinas al Parque Nacional de la Chapada dos Veadeiros crea una especie de isla de vegetación nativa rodeada de monocultivos, pastizales y áreas degradadas. Este aislamiento compromete el flujo génico de especies animales y vegetales, la migración de fauna silvestre (como jaguares, lobos de crin y aves migratorias) y el equilibrio de los servicios ecosistémicos como la polinización, la dispersión de semillas y el control biológico de plagas (Fernandes, Castro, Amorin *et al.*, 2023).

La Chapada dos Veadeiros es considerada una de las principales zonas de recarga hídrica del Cerrado, con numerosos arroyos, manantiales y ríos. La deforestación alrededor afecta negativamente el volumen y la calidad del agua de los ríos (Río Preto, Tocantins, Paranã), la capacidad del suelo de recargar los acuíferos, y promueve la erosión del suelo y el azolvamiento de los cursos de agua (Fernandes, Castro, Amorin *et al.*, 2023).

En esta línea, en 2019 se detectaron casi 1,5 millones de focos de incendio en el Cerrado, con consecuencias desastrosas para la biodiversidad y el equilibrio ambiental. En 2021 se registraron 73 focos de incendio solo en el Parque Nacional de la Chapada dos Veadeiros, el mayor número desde 2017. Estos incendios, muchas veces iniciados deliberadamente para limpieza de tierras o como forma de manejo del suelo, tienen consecuencias devastadoras para la biodiversidad y contribuyen a la degradación del ecosistema del Cerrado (Silva; Araújo, 2023).

La sustitución de la vegetación nativa por pastizales y cultivos agrícolas favorece la propagación de incendios forestales, que pueden alcanzar el interior del parque, especialmente en épocas secas, afectando a la fauna endémica y sensible al fuego, lo que interfiere con el ciclo natural

del Cerrado, que está adaptado al fuego periódico, pero no al fuego descontrolado (Silva; Araújo, 2023).

Además de la deforestación y los incendios, otras actividades humanas, como la instalación de hidroeléctricas, la caza y captura de animales, la expansión urbana, la minería y el extractivismo depredador de especies de la flora, también ejercen presión sobre el bioma (MMA, 2007). Estas actividades resultan en la pérdida de hábitat, la disminución de la biodiversidad y la degradación de los recursos naturales, afectando no solo a la fauna y la flora, sino también a las comunidades locales y pueblos indígenas en la Chapada dos Veadeiros que dependen del Cerrado para su subsistencia y preservación de su cultura (Ataíde, 2024).

La Chapada alberga una significativa diversidad sociocultural formada por comunidades tradicionales, quilombolas y pueblos indígenas. Entre los grupos más conocidos están los Kalunga, una comunidad remanente de quilombos compuesta por cerca de 39 comunidades distribuidas en los municipios de Cavalcante, Monte Alegre de Goiás y Teresina de Goiás. Ocupando un área aproximada de 262 mil hectáreas, los Kalunga preservan prácticas ancestrales de cultivo, extractivismo y manejo sostenible del Cerrado. Su territorio es considerado un importante reducto de biodiversidad, con más del 80% de la vegetación nativa preservada, además de cientos de manantiales catalogados (Fiocruz, 2023).

Además de los Kalunga, la Chapada alberga representaciones de diversos pueblos indígenas mediante la llamada Aldeia Multiétnica, situada cerca de Alto Paraíso de Goiás. En este espacio, se realizan encuentros culturales y experiencias de inmersión con etnias como los Kayapó, Krahô, Guaraní Mbyá, Fulni-ô, Kariri Xocó, Xavante, Yanomami y representantes del Alto Xingu (Fiocruz, 2025).

Otro grupo tradicional presente en la región son los llamados “chapadeiros”, poblaciones locales reconocidas por la Política Nacional de Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales (PNPCT). Estas comunidades mantienen modos de vida basados en la agricultura familiar, el uso sostenible de los recursos naturales, prácticas religiosas sincréticas y la preservación de dialectos y costumbres heredadas de generaciones anteriores. A pesar de haber sido poco estudiadas, desempeñan un papel esencial en la conservación ambiental y en la transmisión de conocimientos ecológicos sobre el Cerrado.

Además, la producción de carbón vegetal, los monocultivos de eucalipto y pino, y la especulación inmobiliaria también contribuyen a la degradación del Cerrado, causando impactos socioambientales significativos y comprometiendo la calidad de vida de las poblaciones locales. Las quemadas, que forman parte de la ecología natural del Cerrado, se han convertido en una herramienta

de manejo del suelo y un método para limpiar terrenos, pero muchas veces se descontrolan y causan daños irreparables al bioma (Silva; Araújo, 2023).

La expansión de construcciones clandestinas en la región de la Chapada dos Veadeiros se ha intensificado, como lo demuestra la reciente operación del Ministerio Público de Goiás (MPGO) en Cavalcante, donde se multaron más de 100 lotes irregulares. Durante la fiscalización en 2024, se identificaron emprendimientos sin licencia ambiental, incluyendo un resort de lujo y tres posadas, además de graves infracciones ambientales, como deforestación y contaminación de recursos hídricos (ICMBio, 2024).

Estas prácticas ilegales, motivadas por el creciente interés en las atracciones naturales de la región, no solo degradan el medio ambiente, sino que también generan riesgos legales y económicos tanto para vendedores como para compradores. Las acciones del MPGO, en conjunto con organismos ambientales y de seguridad, resultaron en multas superiores a R\$ 500.000,00 (quinientos mil reales) y en el embargo de obras irregulares, destacando la urgente necesidad de regulación y concienciación para preservar el patrimonio natural de la Chapada dos Veadeiros (Feitosa, 2024).

2 ANÁLISIS DE LA LEY 9.985/2000 Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: EL CASO DE LA CHAPADA DOS VEADEIROS

La Ley 9.985/2000, que instituye el Sistema Nacional de Unidades de Conservação da Natureza (SNUC), representa un hito legal significativo para la protección ambiental en Brasil. Esta legislación tiene como objetivo reglamentar el artículo 225 de la Constitución Federal, estableciendo criterios y normas para la creación, implementación y gestión de las unidades de conservación, las cuales son esenciales para la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

La Chapada dos Veadeiros, ubicada en el estado de Goiás, es un ejemplo emblemático de la aplicación de esta ley, demostrando cómo pueden implementarse las políticas de conservación y los desafíos que se enfrentan en la protección de áreas naturales de alta relevancia ecológica (Alvares, 2024).

La Chapada dos Veadeiros, considerada Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO, está protegida por diversas categorías de unidades de conservación que integran el SNUC. La definición de “unidad de conservación” (art. 2º, I), como un espacio territorial legalmente instituido con fines de conservación y con límites definidos, se refleja en la gestión de la Chapada.

Esta área está compuesta por el Parque Nacional de la Chapada dos Veadeiros, que se clasifica dentro de la categoría de protección integral, de acuerdo con el art. 2º, VI, lo cual implica mantener los ecosistemas libres de alteraciones causadas por la interferencia humana. La gestión de

estas unidades tiene como objetivo garantizar la preservación a largo plazo de hábitats y ecosistemas, evitando la simplificación de los sistemas naturales, conforme lo descrito en el art. 2º, V (Brasil, 2000).

La Ley 9.985/2000 también enfatiza el concepto de “conservação in situ” (art. 2º, VII), algo fundamental en el caso de la Chapada dos Veadeiros, ya que la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en sus hábitats naturales son elementos clave para la sostenibilidad ambiental. El manejo adecuado (art. 2º, VIII) y el uso sostenible (art. 2º, XI) son prácticas esenciales para equilibrar la preservación con el desarrollo humano en la región, especialmente en las zonas de amortiguamiento y en los corredores ecológicos que rodean el parque (art. 2º, XVIII y XIX) (Silva *et al.*, 2024).

Sin embargo, la aplicación de la Ley 9.985/2000 enfrenta desafíos significativos en la Chapada dos Veadeiros, especialmente en lo que respecta al manejo de presiones externas, como el avance de la agricultura, la expansión del turismo y la actividad minera.

2.2 Del sistema nacional de unidades de conservação da natureza (SNUC)

La Chapada dos Veadeiros, una zona de importancia ambiental, geológica y cultural, es un ejemplo claro de cómo el SNUC contribuye a la protección de ecosistemas sensibles. Los objetivos del SNUC, como la preservación y restauración de la diversidad de los ecosistemas naturales (art. 4º, III), y la protección de paisajes naturales de notable belleza escénica (art. 4º, VI), son directamente aplicables a la gestión de la Chapada, donde la belleza escénica y la biodiversidad son factores determinantes para su conservación (Lima y Franco, 2024).

Además, la Ley 9.985/2000 establece directrices esenciales para la gestión eficaz de las unidades de conservación, incluyendo la participación de la sociedad y de las poblaciones locales en la creación y administración de dichas unidades (art. 5º, II y III). En la Chapada dos Veadeiros, esta participación es fundamental, ya que la interacción entre la comunidad local y las autoridades ambientales garantiza que se consideren las necesidades económicas y sociales en el proceso de preservación. La sostenibilidad económica de las unidades de conservación (art. 5º, VI) es otro aspecto vital, especialmente en áreas como la Chapada, donde el ecoturismo representa una fuente importante de ingresos para la población local (Alvares, 2024).

2.3 De las categorizaciones, creación, implementación y gestión

El Capítulo III de la Ley 9.985/2000 es fundamental para la estructuración del SNUC, ya que establece una clasificación detallada de las unidades de conservación según sus objetivos y los

niveles de intervención humana permitidos. Las Unidades de Protección Integral, que incluyen categorías como Estación Ecológica, Reserva Biológica, Parque Nacional, Monumento Natural y Refugio de Vida Silvestre, están diseñadas para preservar la naturaleza con mínima interferencia humana. Estas unidades tienen como objetivo proteger ecosistemas y especies en sus estados naturales, permitiendo únicamente usos indirectos y regulados de los recursos. La restricción al acceso público y la limitación de alteraciones ambientales garantizan que estas áreas mantengan su integridad ecológica, lo cual es esencial para la preservación de la biodiversidad y la realización de investigaciones científicas (Alvares, 2024).

Por otro lado, las Unidades de Uso Sostenible, como el Área de Protección Ambiental, el Bosque Nacional y la Reserva Extractivista, buscan equilibrar la conservación con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Estas categorías permiten cierto grado de ocupación y uso, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad y conservación. La gestión de estas unidades está orientada a apoyar prácticas tradicionales y sostenibles, integrar a las poblaciones locales y garantizar la protección de los recursos naturales, promoviendo una convivencia armónica entre la conservación y el desarrollo. La diversidad de categorías y objetivos refleja la necesidad de estrategias adaptadas a las variadas características de los ecosistemas brasileños y a las demandas sociales, promoviendo un modelo de conservación que sea tanto eficaz como justo (Rego *et al.*, 2021).

El Capítulo IV de esta Ley establece los procedimientos para la creación, implementación y gestión de las unidades de conservación, ofreciendo un marco normativo esencial para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales. Artículos como el 22 y el 22-A definen directrices para la creación de estas unidades, exigiendo estudios técnicos y consultas públicas para garantizar que las áreas sean debidamente evaluadas y ajustadas a las necesidades ambientales y sociales locales. La posibilidad de imponer limitaciones administrativas provisionales para prevenir daños ambientales antes de la creación formal de una unidad de conservación refuerza el compromiso con la protección anticipada de los ecosistemas (Barbosa, Selgalerba y Brandão, 2023).

El caso de la Chapada dos Veadeiros ilustra la aplicación práctica de estas disposiciones legales. La implementación del SNUC aportó un enfoque más estructurado a la gestión de esta y otras unidades de conservación. El artículo 27, que exige la elaboración de Planes de Manejo, es un ejemplo significativo de esta evolución. El Plan de Manejo de la Chapada dos Veadeiros integra prácticas de conservación con el desarrollo sostenible, reflejando los principios establecidos por el SNUC.

2.4 Sobre los incentivos, exenciones y sanciones

El Capítulo V de la Ley es fundamental para garantizar que las medidas de protección sean efectivas, asignando responsabilidades y consecuencias a los infractores que causen daños a las unidades de conservación y sus atributos naturales. Artículos como el Artículo 38 y el Artículo 39 detallan las sanciones y las circunstancias agravantes asociadas a los delitos ambientales, reforzando la protección de las unidades de conservación, como es el caso de la Chapada dos Veadeiros (Brasil, 2000).

El Artículo 38 de la Ley 9.985/2000 establece que cualquier acción u omisión que cause daños a los atributos naturales de las unidades de conservación, incluidas las zonas de amortiguamiento y los corredores ecológicos, está sujeta a las sanciones previstas por la ley. Esto es particularmente relevante para la Chapada dos Veadeiros, donde la protección de las áreas adyacentes y la prevención de impactos negativos son esenciales para mantener la integridad de los ecosistemas (Lima y Franco, 2024).

El Artículo 39, al agravar las sanciones por daños que afectan a especies en peligro de extinción, destaca la importancia de proteger la biodiversidad única de la región. Este agravante es especialmente relevante en el caso de la Chapada dos Veadeiros (Brasil, 2000).

Así, la Ley 9.985/2000, a través de sus disposiciones sobre sanciones y agravantes, proporciona una base legal sólida para la preservación de la Chapada dos Veadeiros y otras unidades de conservación, promoviendo una gestión ambiental más eficaz y responsable (Lima y Franco, 2024).

2.5 Sobre las Reservas de la Biosfera

El Capítulo VI de la Ley 9.985/2000 aborda las Reservas de la Biosfera, un modelo adoptado internacionalmente para la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales. Este modelo busca equilibrar la conservación ambiental con el desarrollo sostenible, siendo una herramienta importante para la conservación de la biodiversidad y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones (Alvares, 2024).

La Reserva de la Biosfera, según lo definido en el Artículo 41 de la Ley, está compuesta por áreas núcleo, zonas de amortiguamiento y zonas de transición. Las áreas núcleo están destinadas a la protección integral de la naturaleza, garantizando que los ecosistemas críticos de la Chapada dos Veadeiros se conserven con el mínimo de interferencia humana.

Las zonas de amortiguamiento rodean estas áreas y permiten actividades que no causen daños a los núcleos de protección, mientras que las zonas de transición son espacios donde la gestión de los recursos naturales se planifica de forma participativa y sostenible. Esta estructura permite un

enfoque equilibrado entre conservación y uso de los recursos, algo esencial para la región (Brasil, 2000).

La gestión de las Reservas de la Biosfera está a cargo de un Consejo Deliberativo, que incluye representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y de la población residente. Esto garantiza una gestión participativa y transparente, lo cual es fundamental para integrar los intereses locales e implementar eficazmente las políticas de conservación.

La inclusión de la Chapada dos Veadeiros en el programa " O Homem e a Biosfera – MAB" de la Unesco refuerza su papel global en la preservación de la biodiversidad y en el desarrollo sostenible. Esta integración con la Unesco brinda acceso a redes internacionales de conocimiento y apoyo, potenciando los esfuerzos de conservación y promoción del desarrollo sostenible en la región (Barbosa, Selgalerba y Brandão, 2023).

Por lo tanto, la implementación y gestión de las Reservas de la Biosfera en la Chapada dos Veadeiros no solo promueve la protección ambiental y la preservación de la biodiversidad, sino que también fomenta la participación comunitaria y el desarrollo sostenible, alineándose con los objetivos internacionales de conservación y mejora de la calidad de vida (Barbosa, Selgalerba y Brandão, 2023).

2.6 Disposiciones generales y transitorias

El Capítulo VII de la ley aborda las disposiciones generales y transitorias, estableciendo directrices importantes para la implementación y el mantenimiento de las unidades de conservación, incluida la Chapada dos Veadeiros (Alvares, 2024).

La ley garantiza que las poblaciones tradicionales residentes en unidades de conservación, como la Chapada dos Veadeiros, sean indemnizadas o compensadas por las mejoras existentes y reubicadas bajo condiciones previamente acordadas. Esta medida es esencial para minimizar los impactos de la creación y ampliación de unidades de conservación sobre estas comunidades, asegurando que sus formas de vida y fuentes de subsistencia sean respetadas. El Poder Público debe dar prioridad al reasentamiento de estas poblaciones y establecer normas que permitan compatibilizar su presencia con los objetivos de la unidad, hasta que dicho reasentamiento sea efectivamente realizado (Alvares, 2024).

El Artículo 43 establece que el Poder Público debe realizar un levantamiento nacional de tierras públicas no tituladas (tierras devolutas) para definir áreas destinadas a la conservación, mientras que el Artículo 44 determina que las islas oceánicas y costeras deben destinarse prioritariamente a la protección de la naturaleza. En el contexto de la Chapada dos Veadeiros, esta

directriz garantiza que las áreas críticas para la conservación ambiental no sean ignoradas ni destinadas a usos inadecuados, preservando así la integridad ecológica de la región (Brasil, 2000).

La instalación de infraestructuras en unidades de conservación, como en la Chapada dos Veadeiros, debe ser previamente aprobada por el organismo competente. Asimismo, los responsables del suministro de agua y de la generación de energía eléctrica deben contribuir financieramente a la protección e implementación de estas unidades. Estas medidas buscan garantizar que el desarrollo de infraestructuras no comprometa los objetivos de conservación, y que los beneficiarios de la protección ambiental participen en el mantenimiento y sostenibilidad de la unidad (Rego et al., 2021).

El Registro Nacional de Unidades de Conservación, gestionado por el Ministério do Meio Ambiente, es una herramienta clave para el seguimiento y gestión de estas unidades. El Artículo 51 dispone la presentación de informes bienales al Congresso Nacional sobre la situación de las unidades federales, lo que permite una evaluación continua y la aplicación de políticas públicas adecuadas. El Ibama también es responsable de actualizar las listas de especies amenazadas y de regular la captura de ejemplares con fines de crianza en cautiverio (Brasil, 2000).

La ley también prevé la revisión de las unidades de conservación creadas bajo legislaciones anteriores, con el fin de garantizar su adecuación a las categorías y funciones establecidas por la Ley 9.985/2000. Además, los organismos competentes deben conformar grupos de trabajo para abordar las superposiciones entre tierras indígenas y unidades de conservación, asegurando la participación efectiva de las comunidades involucradas (Brasil, 2000).

3 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN LEGISLATIVA SOBRE EL PORTAL NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PNCP)

La protección de áreas protegidas, como parques nacionales, reservas naturales y zonas de conservación, es esencial para preservar la biodiversidad, mantener ecosistemas saludables y garantizar el bienestar de las comunidades humanas que dependen de estos territorios.

Las leyes ambientales establecen el marco jurídico necesario para crear, gestionar y proteger las áreas protegidas. Definen los criterios para su designación y delimitación, fijan los objetivos de conservación y proporcionan directrices sobre cómo deben ser administradas. Además, dichas leyes suelen otorgar autoridad a los organismos gubernamentales responsables de la gestión de estas áreas y establecer sanciones para quienes infringen las normativas ambientales (Boaventura *et al.*, 2020).

Asimismo, las leyes ambientales a menudo incluyen disposiciones específicas relacionadas con el uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo la gestión forestal sostenible. Estas disposiciones contribuyen a garantizar que las actividades vinculadas a la producción de papel se

lleven a cabo de forma responsable y en consonancia con los objetivos de conservación de las áreas protegidas (Amaral, 2022).

3.1 Decreto n.º 70.492/972

El Decreto n.º 70.492, de 11 de mayo de 1972, constituye un hito importante en la historia de la preservación ambiental en Brasil, al otorgar una nueva denominación y promover modificaciones significativas en el Parque Nacional do Tocantins, que pasó a llamarse Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros.

El artículo 1.º del decreto oficializó el cambio de nombre del Parque Nacional, reconociendo su importancia y singularidad como parte de la Chapada dos Veadeiros, una región de extraordinaria belleza natural y biodiversidad exuberante. Con ello, el gobierno reafirmó su compromiso con la protección y conservación de este patrimonio ambiental.

Los artículos 2.º, 3.º y 4.º establecieron las nuevas delimitaciones territoriales del Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros, detallando sus límites geográficos y definiendo su superficie total, que abarca 171.924,54 hectáreas. Estas medidas tenían como objetivo garantizar la integridad ecológica del parque, protegiendo sus ecosistemas y recursos naturales.

Asimismo, el decreto autorizó al Ministerio da Agricultura, a través del do Instituto Brasileiro de Desenvolvimento Florestal, a realizar expropiaciones y recibir donaciones de tierras necesarias para la implementación y expansión del Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros.

Finalmente, el decreto dispuso que el Ministério da Agricultura elaborara el Reglamento del Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros y las instrucciones necesarias para su implementación, asegurando la aplicación efectiva de las medidas de protección y conservación establecidas.

En este sentido, el Decreto n.º 70.492/1972 representó un paso fundamental en la consolidación del Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros como un área protegida de valor incalculable para la biodiversidad y el patrimonio natural de Brasil.

3.2 Ley n.º 9.985/2000 – Plan de Manejo, art. 2, inciso XVII

El artículo 2.º, inciso XVII, de la Ley n.º 9.985/2000, define el plan de manejo como un documento técnico fundamental para la gestión de las unidades de conservación, incluido el Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros. Este plan se elabora con base en los objetivos generales de la unidad de conservación y establece directrices para el uso del área y la gestión de los recursos naturales presentes.

Uno de los elementos esenciales del plan de manejo es la zonificación, que consiste en dividir el área de la unidad de conservación en zonas con distintos niveles de protección y usos permitidos. Estas zonas pueden incluir áreas de uso intensivo, áreas de uso sostenible y áreas de protección integral, cada una con sus propias reglas y restricciones específicas. La zonificación es clave para garantizar que las actividades humanas sean compatibles con los objetivos de conservación, evitando impactos negativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad (Brasil, 2000).

Además de la zonificación, el plan de manejo establece normas para la gestión de los recursos naturales presentes en el área protegida. Esto incluye medidas para la conservación de la fauna y la flora, la protección de ecosistemas frágiles, la prevención de incendios forestales, la restauración de áreas degradadas, entre otras acciones destinadas a garantizar la sostenibilidad ambiental de la unidad (Brasil, 2000).

Otro aspecto tratado por el plan de manejo es la infraestructura física necesaria para la gestión de la unidad, como senderos, miradores, centros de visitantes, puestos de control y alojamientos para el personal, lo que contribuye a una administración y monitoreo eficaces del área protegida.

3.3 Ley n.º 12.651/2012 – Código Forestal

La Ley n.º 12.651/2012, conocida como Código Florestal, es una legislación clave para la protección de la vegetación nativa y el manejo sostenible de los recursos naturales en Brasil. Establece normas generales sobre la conservación de áreas de vegetación nativa, como el cerrado, y define instrumentos para el control y prevención de incendios forestales, además de promover el desarrollo sostenible del país.

En el contexto del cerrado, el Código Florestal es especialmente relevante para la conservación de este bioma, que es crucial para la biodiversidad y el equilibrio ambiental. Su implementación se destaca por los siguientes aspectos: Preservación de la vegetación nativa; Desarrollo sostenible; Incentivos para la conservación; Regularización de la tenencia de tierras; Investigación e innovación.

El Código Florestal establece la obligatoriedad de mantener Áreas de Preservación Permanente (APP) y reservas legales en las propiedades rurales, garantizando la protección de remanentes del cerrado y otros ecosistemas asociados. La ley reconoce la importancia de la actividad agropecuaria para la economía brasileña, pero busca conciliarse con la protección del medio ambiente, promoviendo prácticas de manejo sostenible del suelo y de los recursos naturales (Leite, 2021).

Asimismo, la legislación prevé instrumentos económicos y financieros para incentivar la conservación de la vegetación nativa, como el pago por servicios ambientales y la compensación de reservas legales. También establece reglas para la regularización de áreas ocupadas de forma irregular, lo que contribuye a la reducción de la deforestación ilegal y a la recuperación de áreas degradadas en el cerrado (Leite, 2021). Finalmente, el Código Forestal fomenta la investigación científica y tecnológica orientada al uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo el desarrollo de técnicas de manejo y restauración de ecosistemas del cerrado (Leite, 2021).

3.4 Decreto del 5/2017 – Ampliación del Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros

El Decreto del 5 de junio de 2017 representa un hito importante en la historia de la conservación ambiental en Brasil, al ampliar el Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros. Ubicado en los municipios de Alto Paraíso de Goiás, Cavalcante, Nova Roma, Teresina de Goiás y São João da Aliança, en el estado de Goiás, este decreto reafirma el compromiso con la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas naturales.

La ampliación del Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros, que pasó a contar con una superficie total aproximada de 240.611 hectáreas, se fundamentó en diversos objetivos esenciales. Entre ellos, destaca la intención de garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos, reconociendo los beneficios que los ecosistemas naturales aportan a la vida en la Tierra. Estos servicios incluyen la regulación climática, la conservación del suelo, la purificación del agua, entre otros elementos cruciales para el equilibrio ecológico y el bienestar humano.

Asimismo, el decreto busca promover actividades recreativas en contacto con la naturaleza y el desarrollo del turismo ecológico. Al reconocer el potencial económico y social del ecoturismo, el gobierno demuestra su intención de fomentar prácticas sostenibles que generen beneficios para las comunidades locales, sin comprometer la integridad ambiental de la región.

Además de la expansión territorial, el decreto también prevé medidas relacionadas con la gestión y protección del parque. Entre ellas se incluyen: la definición de la zona de amortiguamiento, la administración por parte de la institución competente, y la declaración de utilidad pública de los inmuebles rurales ubicados dentro de los límites del parque, entre otras disposiciones.

4 CONCLUSIÓN

Se concluye que, si bien la Ley n.º 9.985/2000 constituye un importante marco jurídico para la protección del bioma del Cerrado, persiste la necesidad de mejorar continuamente las políticas públicas y las normativas, especialmente frente a la creciente presión del agronegocio y otras

actividades económicas que afectan directamente este bioma. Además de una aplicación rigurosa y actualizada de la legislación ambiental, es fundamental fomentar una mayor integración entre los distintos sectores de la sociedad —gobierno, empresas y organizaciones no gubernamentales—, para que las acciones conjuntas garanticen el uso sostenible de los recursos naturales.

El desarrollo sostenible en el Cerrado requiere no solo conciliar el avance económico impulsado por el agronegocio con la conservación ambiental, sino también promover inversiones en tecnologías limpias, educación ambiental para las comunidades locales e incentivos fiscales que estimulen prácticas agrícolas más responsables. Estas medidas son esenciales para proteger los servicios ecosistémicos clave, como la regulación del clima, el mantenimiento de los ciclos hídricos y la preservación de la biodiversidad, asegurando la continuidad de este valioso patrimonio natural para las generaciones futuras.

REFERENCIAS

ÁLVARES, Bety Jakeliny Mendes. **Conflitos decorrente da vinculação extemporânea ao Sistema Nacional de Unidades de Conservação - SNUC: um estudo de caso sobre o Parque Estadual Dunas do Natal/RN**. 2024. 137f. Dissertação (Mestrado em Turismo) - Centro de Ciências Sociais Aplicadas, Universidade Federal do Rio Grande do Norte, Natal, 2024. Disponível em: <https://repositorio.ufrn.br/handle/123456789/57780>. Acesso em 7 de ago. 2024.

AMARAL, João Benvindo. Análise dos impactos da legislação de Áreas de Proteção Permanente—APP sobre a paisagem do cerrado: estudo de caso do município de Diamantino- MT. **Revista Cerrados (Unimontes)**, v. 20, n. 02, p. 03-20, 2022.

ANDRADE, Thamyris Carvalho; SOUZA, Thiago do Val Simardi Beraldo; ALMEIDA, André. A Estruturação do Rol de Oportunidades de Visitaç o no Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros (GO). **Revista Brasileira de Ecoturismo (RBEcotur)**, v. 13, n. 2, 2020.

ATAIDE, Marcos Vinicius Rezende de. **Uso de drone para identificar a domin ncia de gram neas invasoras e vegeta o nativa em  reas de restaura o do cerrado**. 2024. 44 f., il. Disserta o (Mestrado em Ci ncias Florestais) —Universidade de Bras lia, Bras lia, 2024. Disponível em: <http://www.rlbea.unb.br/jspui/handle/10482/48415>. Acesso em 13 de ago. 2024.

BARBOSA, Desire  Cristiane Barbosa; SEGALERBA, Marcelo Daniel Bourdette; BRAND O, Reuber Albuquerque. A representatividade das reservas particulares do patrim nio natural (RPPN) no entorno do Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros, estado de Goi s, Brasil. **Heringeriana**, v. 9, n. 2, p. 64–78, 2023.

BOAVENTURA, K rita Jesus et al. Educa o Ambiental e Percep o Acerca do Fogo e seus Impactos no Cerrado: Uma Pesquisa Qualitativa. **Fronteiras: Journal of Social, Technological and Environmental Science**, v.9, n.3, set. 2020.

BRASIL. **Lei nº 9.985, de 18 de julho de 2000.** Regulamenta o art. 225, § 1o, incisos I, II, III e VII da Constituição Federal, institui o Sistema Nacional de Unidades de Conservação da Natureza e dá outras providências. Disponível em: <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19985.htm>. Acesso em: 27 de ago. 2024.

BRASIL. **Decreto nº 70.492, de 11 de maio de 1972.** Dá nova denominação ao Parque Nacional do Tocantins; altera dispositivos do Decreto nº 49.875, de 11 de janeiro de 1961, e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/antigos/d70492.htm#:~:text=DECRETO%20No%2070.492%2C%20DE,1961%2C%20e%20d%C3%A1%20outras%20provid%C3%AAs. Acesso em: 25 de out. 2024.

BRASIL. **Lei nº 9.605, de 12 de fevereiro de 1998.** Dispõe sobre as sanções penais e administrativas derivadas de condutas e atividades lesivas ao meio ambiente, e dá outras providências. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19605.htm. Acesso em: 25 de out. 2024.

CASTILLO, Ricardo et al. Agronegócio globalizado no MATOPIBA maranhense: análise da especialização regional produtiva da soja. **Espaço e Economia. Revista brasileira de geografia econômica**, n. 21, 2021.

CRUZ, Eduardo Henrique de Souza. **Um olhar geográfico sobre os impactos socioambientais do agronegócio no cerrado goiano.** 2020. 44 f., il. Dissertação (Mestrado em Ciências Florestais), 2024 <https://repositorio.pucgoias.edu.br/jspui/handle/123456789/596>. Acesso em: 28 de set. 2024.

FEITOSA, Larissa. **Operação autua mais de 100 lotes clandestinos e embarga construção de resort de luxo irregular na Chapada dos Veadeiros.** Disponível em: <https://g1.globo.com/go/goias/noticia/2024/03/26/operacao-autua-mais-de-100-lotes-clandestinos-e-embarga-construcao-de-resort-de-luxo-irregular-na-chapada-dos-veadeiros.ghtml>. Acesso em 7 de ago. 2024.

FERNANDES, Ailson da Silva; CASTRO, Joana D'arc Bardella Castro; AMORIN, Álvaro José de Amorim; MELO, Cristiane Fátima de; SOUZA, José Divino Junior. Parque Nacional Da Chapada Dos Veadeiros: **Impactos Na Economia E Sociedade De Alto Paraíso De Goiás E Nova Roma.** Revista Foco, v.16.n.5; Curitiba (PR), 2023.

FERREIRA, Rildo Mourão; LINO, EN da S. Expansão Agrícola no Cerrado: O desenvolvimento do Agronegócio no Estado de Goiás entre 2000 a 2019. **Caminhos de Geografia Uberlândia-MG**, v. 22, p. 01-17, 2021.

FIOCRUZ, **Mapa de Conflitos - GO**, 2023. Disponível em: <https://mapadeconflitos.ensp.fiocruz.br/conflito/> Acesso em: 30 junho 2025.

ICMBio – Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade. **Fiscalização combate ocupações irregulares, desmatamento e caça ilegal na Chapada dos Veadeiros.** Gov.br, 2024. Disponível em: <https://www.gov.br/icmbio/pt-br/assuntos/noticias/ultimas-noticias/fiscalizacao-combate-ocupacoes-irregulares-desmatamento-e-caca-ilegal-na-chapada-dos-veadeiros>. Acesso em: 30 jun. 2025

IBGE. **Biomass e sistema costeiro-marinho do Brasil:** compatibilidade entre a vegetação e o mapa de biomass do Brasil. Rio de Janeiro: IBGE, 2019.

JACOBI, Pedro Henrique. Meio ambiente urbano e sustentabilidade: alguns elementos para a reflexão. In: CAVALCANTE, C. (org.). **Meio ambiente, desenvolvimento sustentável e políticas públicas**. São Paulo: Cortez, 1997.

LEITE, Maria Laís dos Santos. **Políticas públicas, agricultura familiar e sustentabilidade**. Maria Laís dos Santos Leite (Organizadora). 1. ed. Foz do Iguaçu: CLAEC e-Books, 2021.

MAPA DE CONFLITOS – ENSP/Fiocruz. (2023). GO – **Comunidade Kalunga**: quilombolas ainda em busca da titulação plena e da reconquista de suas terras. Em Mapa de Conflitos. Acesso em 30 de junho de 2025.

MINISTÉRIO DO MEIO AMBIENTE. **Cerrado e Pantanal - Áreas e Ações Prioritárias para Conservação da Biodiversidade**. Secretaria De Biodiversidade e Florestas, Brasília, 2007.

PARQUE NACIONAL DA CHAPADA DOS VEADEIROS. **O Parque**. Disponível em: <https://pnchapadadosveadeiros.com.br/o-parque/>. Acesso em: 30 jun. 2025.

OLIVEIRA, Natalia; OLIVEIRA, Camila Gonçalves; SILVA, Celson Roberto. A condução de visitantes no Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros (GO): parcerias e efeitos na gestão da visitação. **Revista Brasileira de Ecoturismo (RBEcotur)**, v. 16, n. 3, 2023.

RIBEIRO, Luanna; FRANCO, José Luiz. Das Primeiras Ocupações à Criação do Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros. **História Ambiental Latinoamericana Y Caribeña (HALAC)**, v. 12, n. 1, p. 108-136, 2022.

SILVA, José; ARAÚJO, Luciane. O Parque Nacional da Chapada dos Veadeiros (PNCV): de patrimônio mundial em perigo a indutor da governança multinível e interfederativa. **Sequência** (Florianópolis), v. 44, p. e76441, 2023.

STRASSBURG, Bernardo B. N. et al. Moment of truth for the Cerrado hotspot. **Nature Ecology & Evolution**, [s. l.], v. 1, p. 0099, 2017.

TRAVASSOS, Isabela Fernandes. **Um Parque em Disputa: Conflitos Socioambientais na Chapada dos Veadeiros-Goiás**. 2021. 107 f., il. Dissertação (Mestrado em Meio Ambiente e Desenvolvimento Rural). Disponível em: <https://repositorio-aberto.up.pt/handle/10216/9535/browse?type=author&order=ASC&rpp=100&value=Isabela+Fernandes+Travassos>. Acesso em 19 de set. 2024.

VILARINHO, Gustavo. **Análise da variação do nível de água subterrâneo com métodos hidrogeofísicos na região da Chapada dos Veadeiros, Goiás**. 2023. 132 f., il. Dissertação (Mestrado em Geociências Aplicadas e Geodinâmica) — Universidade de Brasília, Brasília, 2023. Disponível em: <http://www.realp.unb.br/jspui/handle/10482/48368>. Acesso em 14 de set. 2024.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Direitos autorais 2025 – Revista de Direito Socioambiental – ReDiS

Editor responsável: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada com uma Licença Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.